



DECRETO N° 0355
NEUQUÉN, 07 MAY 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 7015-M-18 y el reclamo administrativo interpuesto por la señora **VERÓNICA DEL CARMEN YAÑEZ, D.N.I. N° 31.704.740**, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Omar A. Tobares, en contra de la Resolución N° 0066/19 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada, se rechazó el reclamo administrativo interpuesto por la señora Yañez, por ser parcialmente nulas las Resoluciones N°s. 025/18 y 036/18 de la Junta Electoral Municipal, ya que no derogan la Resolución N° 016/18 de dicha Junta, la cual dispuso su inhabilitación como candidata a Presidenta de la Sociedad Vecinal del barrio San Lorenzo Sur por la Lista N° 071;

Que mediante el reclamo citado en el Visto, la nombrada solicita se revoque la Resolución N° 0066/19 y demás normas complementarias, argumentando que la Junta Electoral Municipal, por mayoría, decidió desestimar la inhabilitación dispuesta en la Resolución N° 016/18 y que por la Resolución N° 025/18 oficializó la candidatura de esa parte, proclamando y poniendo en funciones a todos los candidatos de dicha lista a través de la Resolución N° 036/18;

Que por Dictamen N° 241/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que las Resoluciones N°s. 025/18 y 036/18 emitidas por la Junta Electoral Municipal son nulas puesto que la Resolución N° 016/18 aún se encuentra vigente, dado que ese organismo resolvió inhabilitar a la señora Yañez como candidata a Presidenta de la Sociedad Vecinal del barrio San Lorenzo Sur por la Lista N° 071, y las normas mencionadas en primer término no dispusieron expresamente la habilitación de la nombrada;

Que por lo expuesto, esa Asesoría entiende que el reclamo administrativo debe ser rechazado en todas sus partes;

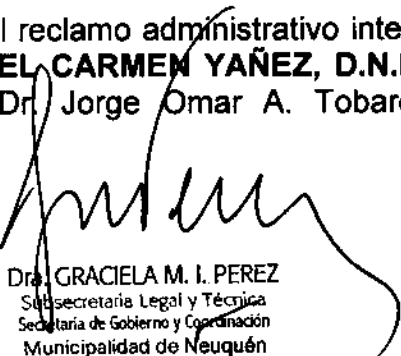
Que el señor Secretario de Gobierno y Coordinación remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por la señora **VERÓNICA DEL CARMEN YAÑEZ, D.N.I. N° 31.704.740**, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Omar A. Tobares, en contra de la


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Resolución N° 0066/19 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, solicitando se revoque la misma y sus normas complementarias; en virtud de que las Resoluciones N°s. 025/18 y 036/18 emitidas por la Junta Electoral Municipal son parcialmente nulas puesto que la Resolución N° 016/18 aún se encuentra vigente, dado que ese organismo resolvió inhabilitarla como candidata a Presidenta de la Sociedad Vecinal del barrio San Lorenzo Sur por la Lista N° 071, y las normas mencionadas en primer término no dispusieron expresamente la habilitación de la nombrada; según lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- (Dictamen N° 241/19) y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Gobierno y Coordinación, notificar de lo ----- dispuesto en el presente Decreto a la señora **VERÓNICA DEL CARMEN YAÑEZ**, en el domicilio constituido.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno y Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
NM.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2235
Fecha ...17... | .05... | 2019.